DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la solicitud con carácter de necesidad urgente de la Teniente de Alcalde de Servicios Generales de proceder a la selección un TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA con carácter interino, con motivo de la acumulación de tareas administrativas y al no contar con personal para poder llevarlas a cabo, esta Alcaldía Presidencia en virtud de las competencias que le otorga el artº. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, en concordancia con el propio artículo 21 de la Ley 20/06 de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las *Illes Balears*, esta Alcaldía-Presidencia

R E SU E L V E

Proceder a la selección, para su posterior nombramiento como funcionario interino, de un TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA por el sistema de concurso-oposición y con arreglo a las siguientes:

BASES

A) CARACTERISTÍCAS DE LA PLAZA:

- Denominación del puesto: Técnico/a de sistemas de información geográfica
- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente
- Nombramiento como funcionario interino por una duración de 6 meses.

Funciones

- Análisis e interpretación cartográfica y fotointerpretación.
- Análisis e interpretación de la ordenación del territorio.
- Análisis, representación y gestión de la información catastral.
- Control y seguimiento de los expedientes relativos a requerimientos, liquidaciones y demás procesos
- Resolución de expedientes relativos a: cambio titularidad, obra nueva, ampliación, reforma/rehabilitación, agregaciones/agrupaciones, segregación/división, división horizontal, cambio de uso, demolición o derribo.
- Resolución de comparecencias.
- Mantenimiento de tasas municipales relacionadas con datos catastrales y modificaciones de oficio de datos catastrales.
- Revisión de ponencia de valores como consecuencia del nuevo PGOU.
- Formación del padrón de IBI.
- Inspección catastral.
- Control de las liquidaciones resultantes.
- Tramitación de bonificaciones y exenciones.
- Asistencia e información al ciudadano en materia de gestión catastral y tributaria..
- Elaboración de FXCU-1.
- Mantenimiento de cartografía y el callejero municipal.
- Otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo

B) DERECHOS DE EXAMEN: 14,00 €

C) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Asimismo, podrán tomar parte en la presente convocatoria, previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, así como aquellos trabajadores extracomunitarios que según la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, puedan prestar sus servicios en la Administración.

Ser mayor de 16 años.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Con anterioridad a la formalización del contrato, el interesado deberá hacer constar la manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1 de la Ley 53/84, y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad. En el caso de realizar actividad privada deberá declararlo en el plazo de diez días desde la toma de posesión, con el fin de que, por la Corporación, se pueda adoptar al respecto acuerdo de compatibilidad o incompatibilidad.

Titulación académica: Bachiller o equivalente.

Para ser admitido y en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, excepción hecha de la titulación académica que se solicita como requisito que se deberá acreditar en el momento de presentación de las solicitud de participación en la convocatoria.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, la Tribunal Calificador tuviese conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde Presidente, y le comunicará, a los efectos oportunos, las inexactitudes o falsedades consignadas por el aspirante en la solicitud de admisión.

D) PRUEBA DE NIVEL DE CATALÁN.

Con carácter previo a la fase de oposición se realizará una prueba que evaluará los conocimientos de catalán equivalentes al nivel B de la *Direcció General de Política Lingüística*. La duración máxima para la realización de esta prueba será de dos horas y la valoración del ejercicio será "apto" o "no apto".

Este ejercicio podrá ser sustituido por un certificado de nivel B de los expedidos por la *Direcció General de Política Lingüística*, de los expedidos por el *Institut Balear d'Administracions Públiques* (I.B.A.P) a partir del año 1994, o por la *Junta Avaluadora de Català* (J.A.C.), así como por un título, certificado o diploma que según la *Ordre del Conseller d'Educació i Cultura* de 16 de febrero y 9 de junio de 2000 (B.O.IB. nº 23 y 80, de 22 de febrero y 29 de junio, respectivamente), garantice los conocimientos de catalán comprendidos en el certificado correspondiente de la *Junta Avaluadora de Català.*

Este certificado deberá adjuntarse a la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas, sin que pueda ser presentado en ningún otro momento. La no presentación implica la obligatoriedad de realizar el ejercicio.

E) CONCURSO-OPOSICIÓN:

E.1) FASE CONCURSO

E.1.1 -Experiencia en puestos de trabajo con funciones relacionadas con la gestión catastral, en la categoría que se convoca o equivalente, en cualquier Administración Pública o empresa privada, o bien trabajos por cuenta propia.: Se valorará hasta un máximo de 7,50 puntos, de la siguiente manera:

1º.- Servicios prestados en la Administración Pública: a razón de 0,50 puntos por año, prorrateándose las fracciones de año. En ningún caso la puntuación por este apartado podrá exceder de 5 puntos.

2º.- Servicios prestados en el sector privado: a razón de 0,25 puntos por año, prorrateándose las fracciones de año. En ningún caso la puntuación por este apartado podrá exceder de 2,5 puntos.

Forma de acreditación:

1º.- En empresa pública: mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

2º.- En empresa privada: mediante certificación de empresa en la que se indique la fecha de alta y baja en la misma, categoría profesional, tipo de contrato y funciones desempeñadas, así como certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Excepcionalmente, para el caso de extinción de la empresa donde se prestaron servicios, se aportarán los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas que justifiquen de forma fehaciente los datos indicados anteriormente.

3º.- En el ejercicio libre de la profesión: mediante certificado de altas y bajas del I.A.E. con indicación de la clasificación de la actividad, y en su caso, de Licencia Fiscal para períodos anteriores a 1-1-92, y/o Certificado del Colegio Profesional si procede.

E.1.2.-Estar en posesión de una Diplomatura Universitaria: 1 punto.

E.1.3.-Asistencia a Cursos de especialización, Congresos y Jornadas, organizados por centros oficiales o reconocidos, directamente relacionados con el puesto a cubrir. En función de su duración y de la adecuación a las funciones a desempeñar, dicho apartado se puntuará hasta un **máximo de 4'00 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

Número de horas lectivas	*créditos*	*puntuación*
Jornadas, seminarios cursos <=10 h. y sin especificar		*0,025*
10 h.	*1*	*0,050*
15 h.		*0,075*
20 h.	*2*	*0,100*
25 h.		*0,125*
30 h.	*3*	*0,150*
35 h.		*0,175*
40 h.	*4*	*0,200*
45 h.		*0,225*
50 h.	*5*	*0,250*

En los cursos con horas intermedias se añadirán 0,005 puntos por cada hora de exceso. Los cursos de duración superior a 50 horas se puntuarán siguiendo la misma proporción.

Dicho mérito se acreditará documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo en horas y de las materias tratadas.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime oportuna, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los méritos aportados en la solicitud para participar en el proceso de selección.

E.1.4. Certificados de conocimientos de Catalán expedidos o homologados por la Junta Avaluadora de cátala, por el Instituto Balear de Administración Pública o por la *Direcció General de Política Lingüística*, según la Orden de equivalencias publicada en el B.O.C.A.I.B. nº 146 de 26 de noviembre de 1.995. Dicho mérito se puntuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Certificado C.....0,75 puntos
Certificado D.....1,00 punto

En el supuesto que el aspirante acredite la posesión de más de un certificado, sólo se otorgará puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos, excepción hecha del Certificado E de conocimientos de lenguaje administrativo, por el que se adicionará 0,25 puntos.

Dicho mérito se acreditará formalmente mediante original o fotocopia cotejada del certificado expedido por los citados organismos.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime oportuna, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los méritos aportados en la solicitud para participar en el proceso de selección.

F) FASE OPOSICIÓN. PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

Ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico planteado por la Tribunal Calificador inmediatamente antes del inicio del ejercicio, que estará relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo descritas en el apartado A de estas Bases y con legislación en materia catastral. La duración máxima de dicha prueba será de 2 horas.

El presente ejercicio se valorará de **0 a 40 puntos**, siendo eliminados aquellos candidatos que no alcancen una puntuación **mínima de 20 puntos**.

G) EL TRIBUNAL CALIFICADOR ESTARÁ INTEGRADO POR:

Presidente:

D. Juan Sanz Guijarro o, en sustitución D. Jaime Nadal Mir

Vocales:

Dª. Margarita Vaquer Manresa o, en sustitución D. Bartolomé R. Pomar Miró
D. Mateo Rigo Vallori o, en sustitución D. Javier Montejo Fuentes
Dª. Juana Martí Pujol o, en sustitución Dª. Olga Oliver Gomila

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

H) FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Hasta las 14'00 horas del día 21 de julio de 2008 en el Registro General del Ajuntament de Calvià, c/ Julià Bujosa Sans, batle, nª 1 –Calvià-

I) FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Se convoca a los aspirantes que deban llevar a cabo la prueba de nivel de catalán el próximo día de 5 de septiembre de 2008, a las 9,00 horas en el edificio de la Policía Local, sito en la c/ Alacant, nº 36 –Polígono Son Bugadelles- con documento acreditativo de personalidad.

Aquellos aspirantes que estén exentos de la realización de la prueba de nivel de catalán , quedan convocados para llevar a cabo la prueba prevista en el apartado F de las presentes bases, el próximo día 12 de septiembre de 2008 a las 9,00 horas, en el edificio de la Policía Local, sito en la c/ Alacant, nº 36 –Polígono Son Bugadelles- con documento acreditativo de personalidad.

J) SELECCIÓN. El aspirante que obtenga la mayor puntuación sumando la baremación de los méritos y la prueba eliminatoria, será el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador para su posterior nombramiento como funcionario interino.

K) LISTADO FINAL PROPONIENDO AL ASPIRANTE SELECCIONADO.

El listado de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas, se hará en el tablón de anuncios del Ajuntament de Calvià. En el mismo se indicará el aspirante propuesto a la Alcaldía por el Tribunal Calificador para su posterior nombramiento como funcionario interino.

L) INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de el Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la prensa local.

Calvià, a 8 de julio de 2008
LA TTE. DE ALCALDE DE SERVICIOS GENERALES

Fdo. Teresa Martorell Andreu